Sección tercera. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VALDEGANGA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de octubre de 2024 aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 7 relativa a la recogida de basuras, habiendo sido publicada en el BOP número 131 de 11 de noviembre de 2024 y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo tomado en el Pleno del Ayuntamiento de Valdeganga.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el acuerdo definitivo, publicándose el texto íntegro de dicha modificación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

"– Vivienda de carácter familiar en zona urbana: 78,00 €/año.

– Alojamientos, hoteles, fondas y residencias similares : 423,00 €/año.

– Establecimientos de alimentación, ultramarinos, similares, bares, cafeterías, pub, discotecas, y en general cualquier establecimiento comercial, industrial o mercantil: 164,71€/año.

– Viviendas en suelo rústico fuera de ordenación que cuenten con este servicio: 117,65€/ año.

– Viviendas fuera del casco urbano con contenedor próximo: 28,96 €/año." 33.208